

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00044.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y como quiera que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso, conforme a lo ordenado en proveído calendado 19 de Noviembre del año 2020 (folio 397 - 1), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 163, inciso 2º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la reanudación del presente proceso.-

SEGUNDO: Comuníquese lo anterior a las partes, para que dentro del término de cinco (05) días, contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien al respecto.-

Por secretaría comuníquese lo anterior mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

TERCERO: Vencido el término anterior, vuelvan las presentes diligencias al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 029, hoy 24 de febrero de 2021. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a540f3ddb66215a2e535c48c961c1804477883b6dd6d9286e5f735f90cab2961

Documento generado en 22/02/2021 09:28:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>